

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2016.

ALCALDE

D. GERMÁN JIMÉNEZ MARCOS

CONCEJALES

D. ISIDORO GALLARDO ESTEBAN

D^a ALEJANDRA RUIZ AHIJADO

D^a MARÍA NOELIA JIMÉNEZ MARCOS

D. ANDRES POLONIO VILLALBA

D^a MARIA BLANCA VAQUERIZO SOBRINO

D^a CRISTINA JUAN BLAZQUEZ

D. DAVID DÍAZ BALTASAR

D. JOSÉ RAÚL MARTÍN DE EUGENIO PÉREZ

D^a PATRICIA BLÁZQUEZ MALDONADO

SECRETARIA

D^a LUISA MARIA MAYO GARCIA.

NO ASISTE CON EXCUSA

D^a VERONICA GARCÍA RIVERA

En El Carpio de Tajo, siendo las 21:35 horas del día 30 de junio de 2016 se reúnen en el Salón de Sesiones, los señores relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados en legal forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Germán Jiménez Marcos asistidos de la Secretaria, D^a Luisa M^a Mayo García, de acuerdo con el siguiente ORDEN DEL DIA:

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por el Sr. Alcalde a los presentes si tienen algo que alegar al acta de la sesión anterior, los señores Concejales manifiestan que no y las aprueban por unanimidad.

2º.- FIESTAS PATRONALES SANTIAGO APÓSTOL 2016.- El Sr. Alcalde procede a informudamente ar sobre los actos a celebrar en las fiestas de Santiago 2016, con el coste de los mismos según se indica a continuación:

- Día 23 de julio, orquesta Séptima Avenida, con un coste de 4000 euros más IVA
- Día 24 de julio, orquesta Las Isla Show con un coste de 4.500 euros más IVA.
- Día 25 de julio, orquesta Melodías con un coste de 4.000 euros más IVA.
- Día 26 de julio, orquesta Retos con un coste de 3.300 euros más IVA.
- Día 27 de julio, orquesta Colores con un coste de 1.700 euros más IVA.

Destacar que la discoteca móvil de Quasimodo fue un regalo al Ayuntamiento que cedieron a la Hermandad de la Virgen.

Los fuegos artificiales con un precio de 5.800 € IVA incluido, igual que el año pasado.

El precio de las orquestas también es el mismo del año pasado, pero con una orquesta más, la del día 23.

Festejos taurinos con un coste de 9.600 € más IVA, este año son 600 € más caros que el anterior porque la nueva normativa taurina exige la presencia de 2 quirófanos y 2 equipos médicos, por si alguno se tiene que llevar fuera a alguien que siempre quede otro.

Los baños y camerinos con un coste de 1.086,58 € IVA incluido que se instalarán ya el día 15 para que estén preparados para las jotas.

- Días 26 y 27 de julio, actividades infantiles con un precio de 980 € más IVA.
- La sonorización del festival de Folklores cuesta, igual que el año pasado, 850 € más IVA.
- La banda de música tiene un coste de 3.000 € como viene siendo habitual.

- El precio del libro de las fiestas es de 3.600 € más IVA igual que el año pasado
D. José Raúl Martín de Eugenio Pérez quiere felicitarlos por el tema de la bandera le parece un gesto importante.

Seguidamente pregunta si este año va a haber policía local y su coste.

Le informa el Sr. Alcalde sobre la negociación del convenio al respecto con los Ayuntamiento de Escalona y Yeles, al igual que el año pasado, y que se está pendiente de recibir el visto bueno, siendo el coste de 30 €/hora.

Manifiesta D. José Raúl Martín de Eugenio Pérez la preocupación por el tema de los baños que se instalan en la esquina de la fuente. Está bien ponerlos, pero habría que mantenerlos, limpiándolos con más asiduidad, tal vez contratando a alguien que se ocupara de ello.

El Sr. Alcalde entiende que se puede contratar a alguien y dice que se estudiará.

Igualmente el Sr. Martín de Eugenio Pérez manifiesta su preocupación por el botellón que se realiza en la glorieta, cree que, cuanto menos, debería estar regulado teniendo en cuenta la cantidad de gente y alcohol. Entiende que la gente quiera hacer botellón y le parece bien, pero con control, no sabe si cerrando el acceso a los coches a ese lugar.

D. Isidoro Gallardo Esteban le responde que la intención es cerrar el acceso de vehículos a la glorieta y que en vez de dos policías haya cuatro.

Pregunta D. José Raúl Martín de Eugenio Pérez sobre el control de las terrazas de los bares, se pagan unos metros y luego se empiezan a sacar mesas y se llega hasta la mitad de la plaza, pero habría que controlarlo de alguna manera,

Responde el Sr. Alcalde que midiendo y marcando hasta donde pueden llegar. D. José Raúl Martín de Eugenio Pérez manifiesta su entendimiento sobre lo escabroso que puede ser levantar a los vecinos de las mesas y cree que habría que controlarlo de alguna manera y tomar alguna medida.

D^a Noelia Jiménez Marcos dice que el año pasado estuvo D^a Alejandra Ruiz Ahijado midiendo y luego no hacen caso.

D. José Raúl Martín de Eugenio Pérez opina que habría que tomar alguna medida, tal vez la policía podría hacer algo.

Responde el Sr. Alcalde que el año pasado ya levantaron gente de las mesas.

D. Raúl Martín de Eugenio Pérez reitera la importancia de que todos puedan participar en la elaboración de las fiestas, formando, por ejemplo una Comisión de Festejos.

D^a Noelia Jiménez Marcos dice que ellos repiten que desde el primer día les están ofreciendo que entren a formar parte del gobierno y no quieren, por lo que no pueden hacer otra cosa.

Tras un intercambio de opiniones sobre el tema entre D^a Noelia Jiménez Marcos y D. José Raúl Martín de Eugenio Pérez en el que también participan D. Isidoro Gallardo Esteban y D^a Alejandra Ruiz Ahijado, finalizan el debate diciendo el Sr. Alcalde que la solución es muy fácil, se unen los seis Concejales y les quitan a ellos, y D. José Raúl Martín de Eugenio Pérez dice que no sabe por qué les sienta tan mal que les diga que cuenten con ellos.

D^a Noelia Jiménez Marcos dice que les sienta mal porque les están diciendo que participen y no quieren y es muy fácil seguir con la pañidera de que no les llaman.

La responde D. José Raúl Martín de Eugenio Pérez que a los hechos se remite.

3º.- APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2016-2017.- Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 21/06/2016 sobre la necesidad de aprobar un Plan Económico-Financiero para los ejercicios 2016 y 2017, con motivo del incumplimiento de la regla de gasto, puesto de manifiesto en la liquidación del presupuesto de 2015, con el siguiente contenido:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el informe del Interventor de fecha 31/03/2016, en el que se pone de manifiesto

que la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2015 incumple la regla del gasto, en aplicación de lo prevenido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se presenta y propone al Pleno:

Primero: La aprobación del siguiente PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO:

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO (PEF)

a) **Causa del incumplimiento de la regla de gasto.**

	Gasto Computable 2014	Tasa referencia 2015	Límite regla de gasto 2015	Gasto computable liquidación 2015	Cumplimiento/ Incumplimiento regla de gasto
AYUNTAMIENTO	701.249,87	710.366,11	710.366,11	911.348,88	-200.982,76
OAL	698.962,27	708.048,77	708.048,77	686.680,00	21.368,77
TOTAL	1.400.212,14	1.418.414,88	1.418.414,88	1.598.028,88	-179.613,99

La causa del incumplimiento de la regla de gasto responde a la existencia de ajustes SEC habidos en la liquidación del año 2014 con motivo de la amortización de parte del préstamo formalizado al amparo del RD 4/2012, de 24 de febrero, que no se producen en 2015.

b) **Previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.**

La evolución de los ingresos y gastos de los presupuestos de este Ayuntamiento, bajo la hipótesis de no producirse cambios en las políticas fiscales y de gastos, es la recogida en los cuadros siguientes:

INFORMACION ECOCÓMICO PRESUPUESTARIA

		Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
Capítulo	Denominación	Dchos.y Oblig. Reconocidas Netas	Proyección ppto.	Proyección ppto.
1	Impuestos Directos	571.820,43 €	500.958,42 €	508.472,79 €
2	Impuestos Indirectos	9.869,21 €	8.800,00 €	8.993,60 €
3	Tasas y otros ingresos	272.480,63 €	284.586,80 €	290.847,71 €
4	Transferencias Corrientes	457.536,54 €	437.751,24 €	447.381,76 €
5	Ingresos patrimoniales	6.616,31 €	8.203,61 €	8.384,08 €
6	Enaj. Inversiones reales	0,00 €	0,00	0,00
7	Transferencias Capital	29.303,27 €	0,00	0,00
8	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL INGRESOS (Cap 1)	1.347.626,39 €	1.240.300,07 €	1.264.079,94 €
1	Gastos de Personal	467.462,04 €	475.876,35 €	486.345,62 €

2	Gast.en Bienes Corr. Y Serv.	440.688,61 €	508.855,38 €	520.050,19 €
3	Gastos Financieros	1.978,59 €	2.014,20 €	2.058,51 €
4	Transferencias Corrientes	6.569,30 €	6.687,54 €	6.834,66 €
6	Inversiones Reales	117.527,42 €	219.642,91 €	221.567,27 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00	0,00 €	0,00 €
9	Pasivos Financieros	84.475,89 €	27.223,69 €	27.223,69 €
	TOTAL GASTOS (Cap 1 a 9)	1.118.701,85 €	1.240.300,07 €	1.264.079,94 €

CALCULO DEL AHORRO NETO LEGAL Y DEL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

	Liquidación ejercicio 2015	Proyección presupuesto 2016	Proyección presupuesto 2017
	Derechos reconocidos	Derechos Reconocidos	Derechos Reconocidos
I. Impuestos Directos	571.820,43	489.967,99	522.047,07
II. Impuestos Indirectos	9.869,21	11.820,52	13.682,45
III. Tasas y otros Ingresos	272.480,63	268.449,81	270.480,64
IV. Transferencias Corrientes	457.536,54	437.751,24	447.381,76
V. Ingresos Patrimoniales	6.616,31	8.203,61	8.384,08
VI. Enajenación Inversiones reales	0,00	0,00	0,00
VII. Transferencias Capital	29.303,27	0,00	0,00
VIII. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
IX. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	1.347.626,39	1.216.193,17	1.261.976,00
	Obligaciones reconocidas	Obligaciones Reconocidas	Obligaciones Reconocidas
I. Gastos de Personal	467.462,04	441.048,60	442.156,65
II. Gastos en bienes corrientes y servicios	440.688,61	452.981,32	465.164,40
III. Gastos Financieros	1.978,59	2.014,20	2.058,51
IV. Transferencias Corrientes	6.569,30	5.568,34	3.398,47
VI. Inversiones Reales	117.527,42	77.960,80	84.499,48
VII. Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00
VIII. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
IX. Pasivos Financieros	84.475,89	27.223,69	27.223,69
TOTAL GASTOS	1.118.701,85 €	1.006.796,95	1.024.501,20
Cálculo del déficit			
Ingresos capítulos I al VII	1.347.626,39	1.216.193,17	1.261.976,00

Gastos capítulos I al VII	1.034.225,96	979.573,26	997.277,51
Déficit (-)/ Superávit (+) del ejercicio	313.400,43	236.619,91	264.698,49
Cálculo del ahorro neto y nivel de endeudamiento			
Ingresos corrientes	1.318.323,12	1.216.193,17	1.261.976,00
Gastos corrientes excluidos gastos financieros	914.719,95	899.598,26	910.719,52
Obligaciones corrientes financiadas con reman. Tesorería	0,00	0,00	0,00
Ahorro bruto	403.603,17	316594,91	351.256,48
Anualidad teórica de las operaciones sin g ^a hipotecaria	35.144,60	29.237,89	29.282,20
Ahorro neto legal	368.458,57	287.357,02	321.974,28
Capital vivo de las operaciones de deuda	231.040,94	195.989,29	160.937,64
Ingresos corrientes	1.318.323,12	1.240.300,07	1.264.079,94
Nivel de endeudamiento (%)*	17,53%	16,11%	12,75%

De los cuadros anteriores se desprende que de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos en los ejercicios 2016 y 2017 permanece positivo el ahorro bruto y el ahorro neto, disminuyendo el capital vivo pendiente de amortizar así como el nivel de endeudamiento que se sitúa por debajo del 75%, reduciendo las previsiones tendenciales de ingresos de 2016 respecto de las de 2015, debido a que en el año 2015 se generaron las liquidaciones de 4 años de IBI resultantes del procedimiento de regularización catastral, pero aumentando las de 2017 respecto a las de 2016 y aumentando las previsiones tendenciales gastos del ejercicio 2016 respecto las del 2015 y a su vez las de la anualidad 2017 optimiza más la del año 2016.

- c) **Descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registro extrapresupuestarios en los que se contabilizarán:**

La circunstancia que ha originado el incumplimiento de la regla de gasto, es meramente coyuntural y se corrige de manera automática en el ejercicio siguiente,

En definitiva se está ante una situación coyuntural que no precisa de la adopción de medidas estructurales previstas en la L.O., 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y la medida consiste en la aprobación liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 en situación de equilibrio presupuestario y dentro de la variación del gasto computable.

- d) **Previsiones de las variables económicas y presupuestarias de la que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basa estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del art. 15:**

De conformidad con lo señalado en los apartados b) y c) del punto primero del presente plan, los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como la regla de gasto se van a cumplir con la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 y 2017, extremo que se acredita en los siguientes cuadros:

➤ **Regla de gasto 2016**

Se verifica el cumplimiento del presupuesto de la anualidad 2016, sobre el cálculo de la regla de gasto, teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- Gasto computable de 2016, teniendo en cuenta los empleos no financieros de la liquidación del último ejercicio 2015.
- Variación de gasto computable para 2016: 1,8%.

	Gasto Computable 2015	Tasa referencia 2016	Límite regla de gasto 2016	Gasto computable liquidación 2016	Cumplimiento/ Incumplimiento regla de gasto
--	-----------------------	----------------------	----------------------------	-----------------------------------	---

AYUNTAMIENTO	911.348,88	927.753,15	927.753,15	927.600,84	152,31
OAL	686.680,00	699.040,24	699.040,24	697.346,97	1.693,27
TOTAL	1.598.028,88	1.626.793,39	1.626.793,39	1.624.947,81	1.845,58

Del cuadro anterior se desprende que la liquidación de 2016 estima que cumplirá la regla de gasto con un margen de 1.854,58 €

➤ **Regla de gasto 2017**

Se verifica el cumplimiento del presupuesto de la anualidad 2017, sobre el cálculo de la regla de gasto, teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- Gasto computable de 2017 teniendo en cuenta los empleos no financieros de la liquidación del último ejercicio 2016.
- Variación de gasto computable para 2017: 2,2%.

	Gasto Computable 2016	Tasa referencia 2017	Límite regla de gasto 2017	Gasto computable liquidación 2017	Cumplimiento/ Incumplimiento regla de gasto
AYUNTAMIENTO	927.600,84	948.008,05	948.008,05	945.260,78	2.747,27
OAL	697.346,97	712.688,60	712.688,60	712.254,02	434,58
TOTAL	1.624.947,81	1.660.696,65	1.660.696,65	1.657.514,80	3.181,85

Del cuadro anterior se desprende que la liquidación de n+1 estima que cumplirá la regla de gasto con un margen de 3.181,85 €

➤ **Objetivo estabilidad presupuestaria 2016 y 2017**

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA				
2015	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes	Capacidad/necesidad de financiación
AYUNTAMIENTO	1.347.626,39	1.034.225,96	-32.699,15	280.701,28
OAL	696.134,37	686.680,00	-80,80	9.373,57
TOTAL	2.043.760,76	1.720.905,96	-32.779,95	290.074,85
2016	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes	Capacidad/necesidad de financiación
AYUNTAMIENTO	1.240.300,07	1.213.076,38	-209.396,21	236.619,90
OAL	739.042,16	739.042,16	-31.939,35	31.939,35
TOTAL	1.979.342,23	1.952.118,54	241.335,56	268.559,25
2017	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes	Capacidad/necesidad de financiación
AYUNTAMIENTO	1.264.079,94	1.236.856,25	-237.474,81	264.698,50
OAL	762.537,08	762.537,08	-20.592,05	20.592,05
TOTAL	2.026.617,02	1.999.393,33	-258.066,86	285.290,55

La liquidación del presupuesto de 2016 y 2017 genera una capacidad de financiación estimada de 268.559,25 y 285.290,55, respectivamente.

➤ **Objetivo de deuda**

Este Ayuntamiento estima, que su situación a 31/12/2016 y a 31/12/2017 será la siguiente:

Ejercicio	2016	2017
Capital vivo	195.989,29	160.937,64

Nivel de endeudamiento	82,98 %	12,75 %
------------------------	---------	---------

e) **Análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos:**

A tenor de lo señalado en el presente plan económico-financiero, no es necesario hacer escenarios alternativos y por tanto un análisis de sostenibilidad, en consecuencia tampoco se requiere la adopción de ninguna de las medidas señalados en el art. 116.bis) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, precepto incorporado por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de Administración Local.

Segundo.- Que se remita al Pleno de la Corporación para su aprobación y seguimiento.

Tercero.- Que se remita el presenta Plan Económico Financiero a la Comisión Nacional de Administración Local para su conocimiento.

Cuarto.- Que se dé la publicidad a este plan igual que a los presupuestos del Ayuntamiento.

Los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan aprobar el Plan Económico Financiero para los ejercicios 2016 y 2017, tal y como figura en la propuesta de Alcaldía antes transcrita.

4º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA PISCINA.- Vista la propuesta de Alcaldía en la que pretende la modificación del epígrafe B del punto 1 del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de casas de baño, duchas, piscina e instalaciones análogas, con el siguiente tenor literal:

“Propuesta de Modificación:

Teniendo en cuenta la situación económica actual, considerando que hay muchos niños que no pueden disfrutar en verano de la piscina municipal.

Propongo al Pleno para su aprobación, si procede, la modificación del epígrafe B) del punto 1 del artículo 7, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscina e instalaciones análogas, en la siguiente forma:

Artículo 7º.- Tarifas:

7.1.- Tarifas: Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE €
Epígrafe B) Piscinas:	
- Por la entrada de personal:	
1) De personas mayores (de 15 años en adelante), días laborables	1,50
2) De personas mayores (de 15 años en adelante), días festivos	2,00
3) De niños, hasta 14 años, incluido), días laborables	GRATIS
4) De niños, hasta 14 años, incluido), días festivos	GRATIS
5) Abonos:	
- Mensual niños	GRATIS
- Mensual adultos	30,00
- Temporada niños	GRATIS
- Temporada adultos	50,00
- Temporada familiar	70,00

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y será de aplicación a partir de dicho día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”

Aclarado por la Secretaria que por error mecanográfico no figura en la propuesta que la gratuidad es para niños de hasta 14 años, incluidos, empadronados en el municipio de El Carpio de Tajo o con relación de parentesco hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad

con gente empadronada en dicho municipio.

D. Andrés Polonio Villalba justifica el voto en contra que va a emitir su grupo en el informe de Secretaría que obra en el expediente en el que se refleja que hay que adaptarse al Plan de Ajuste aprobado en el año 2012 en el cual se contempla que los servicios se tienen que autofinanciar.

D. José Raúl Martín de Eugenio Pérez dice que visto el informe de Secretaria se va a dejar de percibir ese ingreso y se va a incumplir el Plan de Ajuste.

D^a Noelia Jiménez Marcos dice que el agujero que se va a generar no va a ser tan grande.

El Sr. Alcalde señala que el gasto va a ser el mismo vayan o no vayan niños a la piscina.

D. José Raúl Martín de Eugenio Pérez dice que le parece bien que la entrada de los menores de 14 años sea gratuita, la idea no le parece mal, si bien visto el informe de la Secretaria y que no se les ha consultado, le corta en su intervención D^a Noelia Jiménez Marcos para decir que esta propuesta se la puede preguntar a D. Roberto Colino Martínez que se habló con ellos y también de la gratuidad de los libros, y en esa reunión había gente de su grupo.

D^a Cristina Juan Blázquez dice que los libros que ya están subvencionados no se pueden volver a subvencionar.

D^a Alejandra Ruiz Ahijado le contesta que estaban en contra.

D^a Cristina Juan Blázquez replica que no estaban en contra sino que les dieron los motivos, insistiendo en que cuando una cosa ya está subvencionada no se puede volver a subvencionar.

D^a Noelia Jiménez Marcos dice que hay cosas más importantes, como los toros gratis.

Contesta D^a Cristina Juan Blázquez que cuando los toros eran gratis los libros también lo eran.

D. José Raúl Martín de Eugenio Pérez entiende que con el dinero de las tasas de la piscina se puede arreglar el bar, que está abandonado desde hace tiempo, y volver a abrirle.

Le informa D. Isidoro Gallardo Esteban que el motivo de que el bar no se abra es porque hay un informe de Sanidad desfavorable porque hay agua debajo.

D. José Raúl Martín de Eugenio Pérez pregunta si no se puede canalizar.

El Sr. Alcalde dice que han hablado con una empresa de Guadalajara sobre las reparaciones necesarias y el presupuesto es muy elevado.

Pregunta el Sr. Martín de Eugenio Pérez a cuánto asciende y le responde D. Isidoro Gallardo Esteban que a 17.000 o 18.000 euros.

Sometido a votación la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de casas de baño, duchas, piscina e instalaciones análogas se obtienen 4 votos a favor, 4 en contra de D. Andrés Polonio Villalba, D^a María Blanca Vaquerizo Sobrino, D^a Cristina Juan Blázquez y D. David Díaz Baltasar y 2 abstenciones de D. José Raúl Martín de Eugenio Pérez; obteniéndose en una segunda votación el mismo resultado y adoptándose con el voto de calidad del Alcalde el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 16 reguladora de la Tasa por prestación del servicio de casas de baños, duchas, piscina e instalaciones análogas, en la forma en que seguidamente se transcribe:

Artículo 7º.- Tarifas:

7.1.- Tarifas: Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

CONCEPTO

IMPORTE €

Epígrafe B) Piscinas:

- Por la entrada de personal:
 - 1) De personas mayores (de 15 años en adelante), días laborables 1,50
 - 2) De personas mayores (de 15 años en adelante), días festivos 2,00
 - 3) De niños, hasta 14 años, incluido), días laborables GRATIS
 - 4) De niños, hasta 14 años, incluido), días festivos GRATIS
 - 5) Abonos:
 - Mensual niños GRATIS
 - Mensual adultos 30,00
 - Temporada niños GRATIS
 - Temporada adultos 50,00
 - Temporada familiar 70,00

Aplicándose la gratuidad a los menores de 14 años empadronados en el municipio o con relación de parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el 2º de grado con gente empadronada.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y será de aplicación a partir de dicho día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segundo.- Abrir un periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas alegaciones, la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

5º.- COMPOSICIÓN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.- Habiéndose aprobado en sesión plenaria de 09/07/2015 la creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas, integrada por D. Isidoro Gallardo Esteban, Dª Noelia Jiménez Marcos, D. Andrés Polonio Villalba, D. David Díaz Baltasar y Dª Beatriz Villalba Flores.

Habiendo dimitido como Concejala Dª Beatriz Villalba Flores del grupo municipal Ganemos El Carpio de Tajo-CLM (Unión Carpio).

Consultado dicho grupo sobre el Concejal que propone para formar parte de la citada Comisión.

Los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan aprobar la composición de la Comisión Especial de Cuentas con los siguientes integrantes, D. Isidoro Gallardo Esteban, Dª Noelia Jiménez Marcos, D. Andrés Polonio Villalba, D. David Díaz Baltasar y Dª Patricia Blázquez Maldonado.

6º.- APROBACIÓN CIFRA DE POBLACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 01/01/2016.- Vistas las variaciones numéricas producidas en el padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 2.016, con el siguiente resultado:

RESUMEN NUMERICO GENERAL MUNICIPAL

1.- Variaciones en el número de habitantes

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Población del municipio a 01/01/2015	2.040	1.013	1.027
Altas desde 01/01/2015 a 31/12/2015	58	37	21
Bajas desde 01/01/2015 a 31/12/2015	130	65	65
Variaciones por error en el sexo: Altas	0	0	0
Bajas	0	0	0
Población del municipio a 31/12/2015	1.968	985	983

2.- Causas de variación en el número de habitantes

Conceptos	Nacimiento	Cambios Residencia	Omisión
-----------	------------	--------------------	---------

	Defunción	Otro muni.	Extranjero	Ins. Ind.
Altas de residentes en el municipio	13	42	0	3
Bajas de residentes en el municipio	34	84	0	3

3.- Alteraciones municipales por cambio de domicilio dentro del municipio

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Cambios de domicilio (entre secciones del municipio)	0	0	0

Los señores Concejales las aprueban por unanimidad.

7º.- SOLICITUD EXENCIÓN IVTM.- Vista la instancia presentada por D. Jesús González Rafael solicitando la exención en el IVTM para el vehículo OPEL ASTRA con matrícula O-0109-CK.

Los señores Concejales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y vista la documentación aportada en el expediente, acuerdan por unanimidad, conceder la exención solicitada.

8º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015.- Seguidamente se da cuenta de la Liquidación del presupuesto del año 2015, con el siguiente resultado:

AYUNTAMIENTO

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos (+)	1.347.626,39 €
2	Obligaciones reconocidas (-)	1.118.701,85 €
3	Resultado Presupuestario (1-2)	228.924,54 €
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	0,00 €
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	16.663,27 €
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	0,00 €
8	Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)	245.587,81 €

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	676.613,63 €
2	Deudores pendientes de cobro (+)	748.446,93 €
3	Acreedores pendientes de pago (-)	-145.985,38 €
4	Partidas pendientes de aplicación (+/-)	-288,52 €
5	Remanente de Tesorería (1+2+3+4)	1.278.786,66 €
6	Saldo de dudoso cobro	342.616,19 €
7	Exceso de financiación afectada	0,00 €
8	Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)	936.170,47 €
9	Saldo de Obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto	0,00 €

10	Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes	0,00 €
11	Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (8-9-10)	936.170,47 €

O.A.L.

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos (+)	696.134,37 €
2	Obligaciones reconocidas (-)	686.680,00 €
3	Resultado Presupuestario (1-2)	9.454,37 €
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	0,00 €
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	0,00 €
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	0,00 €
8	Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)	9.454,37 €

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	408.121,39 €
2	Deudores pendientes de cobro (+)	40.541,70 €
3	Acreedores pendientes de pago (-)	-44.531,45 €
4	Partidas pendientes de aplicación (+/-)	-9.144,97 €
5	Remanente de Tesorería (1+2+3+4)	394.986,67 €
6	Saldo de dudoso cobro	0,00 €
7	Exceso de financiación afectada	0,00 €
8	Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)	394.986,67 €
9	Saldo de Obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto	0,00 €
10	Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes	472,35 €
11	Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (8-9-10)	394.514,32 €

Los señores Concejales se dan por enterados.

9º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTES AL 1ER TRIMESTRE DE 2016.- Se da cuenta de los siguientes informes:

- Informe a comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas correspondiente al 1er trimestre de 2016 del plan de ajuste elaborado con motivo del pago a proveedores aprobado por Real decreto legislativo 4/2012, de 24 de febrero.
- Informe correspondiente al 1er trimestre de 2016 de la ejecución presupuestaria a comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el

cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los señores Concejales se dan por enterados.

10º.- MOCIÓN DE COMPROMISO MUNICIPAL PARA HABILITAR UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA COMPRA DE LA ANTIGUA IMAGEN DE SANTIAGO APÓSTOL.- D. Isidoro Gallardo Esteban da lectura a la Moción presentada por el grupo municipal socialista con el siguiente tenor literal:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

MOCIÓN DE COMPROMISO MUNICIPAL PARA HABILITAR UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA COMPRA DE LA ANTIGUA IMAGEN DE SANTIAGO APÓSTOL DEL MUNICIPIO

La aparición de la imagen de Santiago Matamoros, que desapareció de la Parroquia de San Miguel Arcángel hace 50 años de El Carpio de Tajo, en una colección privada en el municipio navarro de Corella ha suscitado el interés de la Hermandad de Santiago Apóstol y de numerosos vecinos que han pedido al Gobierno municipal que colabore para la adquisición de la misma y lograr así que una talla de tal importancia, no sólo religiosa sino también histórica y cultural, regrese al lugar al que pertenece, El Carpio de Tajo.

Debido a este interés, varios Concejales y miembros de la Hermandad de Santiago Apóstol se trasladaron, acompañados por un miembro de la Fundación Tagus, para ver en persona la talla y hacer un estudio pormenorizado de la misma comprobando, gracias a los datos aportados por los vecinos del pueblo, que se trata de la misma de la que hablamos.

A continuación recogemos un pequeño extracto del informe, al que han podido tener acceso todos los Concejales que forman parte de este pleno en el que se afirma que “los datos sustraídos de la espada, tanto la técnica decorativa empleada como las iniciales representadas, hacen referencia a Isidoro Mora, quien según testimonios orales trabajaba el metal y el hueso durante ésa época en El Carpio. Además, la fecha indicada (15-7-37) en la empuñadura de la misma y coincide con testimonios que afirman que la espada fue realizada tras desaparecer la original durante el verano revolucionario de 1936” y concluye que los datos extraídos del estudio de la talla “conducen a pensar que la talla de Santiago Matamoros que en el presente informe se analiza se trata con un elevado grado de probabilidad (99,9%) de la escultura que se encontraba originalmente en la Parroquia de San Miguel Arcángel de la localidad de El Carpio de Tajo”.

MOCIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente el grupo municipal socialista propone al pleno un compromiso para la creación de una partida en los presupuestos de 2016, por la totalidad del importe solicitado por la propietaria actual de la talla (16.800 euros), para garantizar la compra de la talla, dado que hay un informe que certifica a un 99,9% su autenticidad, y así recuperar una parte importante del patrimonio histórico, cultural y religioso de nuestro municipio.”

D. José Raúl Martín de Eugenio Pérez dice que saben del valor sentimental de la talla, pero también son conscientes de las necesidades reales de los vecinos y creen que sufragar la compra de la imagen es cuanto menos incongruente con la realidad económica de los tiempos actuales.

Sí que estarían de acuerdo en la realización de otro tipo de actos para recaudar dinero y quieren dejar claro que no se trata de un sentimiento antirreligioso sino de una cuestión de prioridades.

D. Isidoro Gallardo Esteba decía que el coste de reparación de la piscina sería de 17.000 o 18.000 euros y la compra de la talla es de 16.800 euros, reparar el bar de la piscina

generaría un ingreso para sufragar los costes de las tasas que se van a dejar de percibir con la entrada de los niños gratis, por lo que ven más interesante arreglar el bar del que disfrutarán todos y generará unos beneficios para el pueblo con los que se puede llegar a conseguir que las entradas sean gratis para todos y no sólo para los niños.

D^a Noelia Jiménez Marcos dice que ellos lo ven como un bien cultural y entiende que hay dinero suficiente para comprarlo y para todo.

D. José Raúl Martín de Eugenio Pérez dice que es cuestión de prioridades, le contesta D^a Noelia Jiménez Marcos que se pueden hacer las dos cosas por lo que no es cuestión de prioridades sino de intenciones.

Sometido el tema a votación la moción queda rechazada por 4 votos a favor y 6 en contra de D. Andrés Polonio Villalba, D^a María Blanca Vaquerizo Sobrino, D^a Cristina Juan Blázquez, D. David Díaz Baltasar, D. José Raúl Martín de Eugenio Pérez y D^a Patricia Blázquez Maldonado.

11º.- DECRETOS.- Se da cuenta de los decretos de alcaldía nº 56/16 a 137/16.

Los señores Concejales se dan por enterados.

Pregunta D. José Raúl Martín de Eugenio Pérez si sería posible que las copias de los decretos se les pasaran antes y no todos juntos.

Le responde la Secretaria que por ella no hay inconveniente.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Preguntados por el Sr. Alcalde a los presentes si tienen algún ruego o pregunta que formular, manifiestas que no.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 22:09 horas el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión de todo lo cual como Secretaria, doy fe.